



GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



RESOLUCIÓN GERENCIAL GENERAL REGIONAL

N° 535 -2018-GR CUSCO/GGR

Cusco, 14 DIC. 2018

EL GERENTE GENERAL REGIONAL DEL GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO.

VISTO: El Informe N° 069-2018 G.R. CUSCO/GRDE-DREM/RO-EAE, de la Residencia de la Obra, el Informe N° 049-2018-GRC/ORSLTPI/IO-JADO, de la Inspección de Obra, el Informe N° 184-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLCP suscrito por el Analista y el Coordinador de Obras por Administración Directa de la ORSLTPI, el Memorándum N° 2916-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI, suscrito por la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, el Informe N° 1383-2018 GR CUSCO/GRDE-DREM, de la Dirección Regional de Energía y Minas, y el Memorándum N° 1824-2018-GR CUSCO/ORAJ de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica del Gobierno Regional Cusco;

CONSIDERANDO:

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 212-2017-GR CUSCO/GGR de fecha 19 de octubre del 2017, se aprueba el Expediente Técnico de la Obra "**Instalación del Servicio de Energía Eléctrica de las Localidades de Huar cay, Pacramayo y Colcaqui del distrito de Lucre, provincia Quispicanchi, departamento Cusco**", con un presupuesto total de S/ 1'251,500.66 (UN MILLON DOSCIENTOS CINCUENTA Y UN MIL QUINIENTOS CON 66/100 NUEVOS SOLES), con un plazo de ejecución de 180 días calendario, bajo la modalidad de administración directa;

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 255-2017-GR CUSCO/GGR, de fecha 21 de diciembre del 2017, la Gerencia General Regional del Gobierno Regional del Cusco, aprueba con eficacia anticipada, la Ampliación de Plazo N° 01 para el proyecto ejecutado por la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, denominado "**Instalación del Servicio de Energía Eléctrica de las Localidades de Huar cay, Pacramayo y Colcaqui del distrito de Lucre, provincia Quispicanchi, departamento Cusco**"; por ochocientos setenta y un (871) días calendario, con fecha de culminación al 31 de agosto del 2017.

Que, con Resolución Gerencial General Regional N° 425-2018-GR CUSCO/GGR, de fecha 30 de octubre del 2018, se aprueba con eficacia anticipada la Ampliación Presupuestal N° 01 para el proyecto ejecutado por Administración Directa denominado "**Instalación del Servicio de Energía Eléctrica de las Localidades de Huar cay, Pacramayo y Colcaqui del distrito de Lucre, provincia Quispicanchi, departamento Cusco**", con Código Unificado INVIERTE.PE N° 2229674, ascendente a la suma de S/. 82,327.32 (OCHENTA Y DOS MIL TRESCIENTOS VEINTISIETE CON 32/100 SOLES), aprobando además con eficacia anticipada al 01 de septiembre del 2017, la Ampliación de Plazo N° 02 por ciento cuarenta y nueve (149) días calendario, con nueva fecha de culminación al 27 de enero del 2018.

Que, con Informe N° 069-2018 G.R. CUSCO/GRDE-DREM/RO-EAE., de fecha 10 de octubre del 2018, la Residencia de la Obra "**Instalación del Servicio de Energía Eléctrica de las Localidades de Huar cay, Pacramayo y Colcaqui del distrito de Lucre, provincia Quispicanchi, departamento Cusco**", remite al Jefe de Proyectos de la Dirección Regional de Energía y Minas (DREM) del Gobierno Regional del Cusco, el expediente de Ampliación de Plazo N° 03 por 298 días calendario por demoras administrativas sustentadas (10 días), atrasos o paralizaciones (207 días), rendimientos de partidas del expediente técnico no acordes a la situación de la obra (30), y trámites legales imprescindibles en Electro Sur Este SAA (51 días).

Que, con Memorándum N° 2916-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI de fecha 27 de noviembre del 2018, la Oficina Regional de Supervisión Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, otorga la Conformidad Técnica al expediente de Ampliación de Plazo N° 03 para la ejecución del proyecto en mención por 298 días calendario, sustentando





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



la opinión emitida en el Informe N° 184-2018-GR CUSCO/GGR-ORSLTPI/COAD-JLCP de fecha 26 de noviembre del 2018, suscrito por el Analista de Obras por Administración Directa, el cual además cuenta con la conformidad de la Coordinación de Obras por Administración Directa, y el Informe N° 049-2018-GRC/ORSLTPI/IO-JADO, de fecha 06 de noviembre del 2018, de la Inspección de Obra;

Que, con Informe N° 1383-2018 GR CUSCO/GRDE-DREM, de fecha 03 de diciembre del 2018, la Dirección Regional de Energía y Minas, remite a la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, el expediente materia del presente análisis con la finalidad de que se proceda a formular el proyecto de Resolución aprobando las ampliación de plazo propuesta;

Que, la modalidad de Ejecución Presupuestaria Directa, de conformidad a lo previsto por el inciso a) del artículo 59° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 28411, Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto aprobado por Decreto Supremo N° 304-2012-EF, es aquella que se produce cuando la Entidad con su personal de infraestructura es el Ejecutor Presupuestal y Financiero de las Actividades y Proyectos, así como de sus respectivos componentes;

Que, la Resolución de Contraloría N° 195-88-CG de fecha 18 de Julio de 1988, sobre Ejecución de las Obras por Administración Directa en su Artículo 1° numeral 1) sostiene que las Entidades que programen la Ejecución de Obras bajo esta modalidad deben contar con la Asignación Presupuestal, el personal técnico - administrativo y, los equipos necesarios (...); en el numeral 5) precisa que: En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de inicio y término de los trabajos, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de la supervisión de obra; del mismo modo en el numeral 8) El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas;

Que, la Directiva N° 003-2017-EF/63.01 – Directiva para la Ejecución de Inversiones Públicas en el Marco del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, aprobada por Resolución Directoral N° 005-2017-EF/63.01, en su Artículo 8 numeral 8.2. prevé que, las modificaciones durante la ejecución física de las inversiones públicas deben ser registradas por la UEI antes de su ejecución, el registro se realizará mediante los Formatos Nro. 01 o 02 de la presente Directiva, según corresponda. En el caso de obras, cuando el incremento sea mayor al 15% se adjuntará la autorización de la Contraloría General de la República cuando su ejecución sea bajo la normativa de contrataciones. Para las demás modalidades se adjuntará la comunicación al Órgano de Control Institucional (OCI);

Que, de acuerdo al análisis efectuado, se ha determinado que la ampliación de plazo N° 03 para la ejecución del proyecto materia de análisis debe concederse con eficacia anticipada por 298 días calendario, con fecha de inicio el 28 de enero del 2018, y fecha de conclusión el 21 de noviembre del 2018; razón por la cual es pertinente que el acto resolutorio que la apruebe se aplique con eficacia anticipada considerando el numeral 17.1) del artículo 17° de la Ley 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, que establece lo siguiente: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción";

Que, con Memorándum N° 1824-2018-GR CUSCO/ORAJ, de fecha 06 de diciembre del 2018 la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, considera procedente aprobar la Ampliación de Plazo N° 03, para la ejecución de la obra en mención;

Con las visaciones de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica, Oficina Regional de





GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

Gerencia General Regional



Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión y la Gerencia Regional de Desarrollo Económico del Gobierno Regional Cusco;

En uso de las atribuciones conferidas por el inciso b) del artículo 41° de la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales modificado por Ley N° 27902, el artículo 42° y el literal f) del artículo 43° del Reglamento de Organización y Funciones del Gobierno Regional Cusco aprobado mediante Ordenanza Regional N° 046-2013-CRIGRC-CUSCO, la Resolución Ejecutiva Regional N° 126-2016-GR-CUSCO/GR de fecha 15 de febrero del 2016 y la Resolución Ejecutiva Regional N° 003-2018-GR CUSCO/GR del 04 de enero del 2018;

RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- APROBAR con eficacia anticipada al 28 de enero del 2018, la Ampliación de Plazo N° 03 por doscientos noventa y ocho (298) días calendario, para la ejecución de la obra **"Instalación del Servicio de Energía Eléctrica de las Localidades de Huarcay, Pacramayo y Colcaqui del distrito de Lucre, provincia Quispicanchi, departamento Cusco"**.

ARTICULO SEGUNDO.- ESTABLECER que el nuevo plazo para la ejecución del proyecto **"Instalación del Servicio de Energía Eléctrica de las Localidades de Huarcay, Pacramayo y Colcaqui del distrito de Lucre, provincia Quispicanchi, departamento Cusco"**, es de un mil cuatrocientos noventaiocho (1,498) días calendarios, siendo la nueva fecha de culminación de la obra el 21 de noviembre del 2018.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR la presente Resolución Gerencial General Regional a la Gerencia Regional de Desarrollo Económico, a la Dirección Regional de Energía y Minas, a la Oficina Regional de Supervisión, Liquidación y Transferencia de Proyectos de Inversión, y a los Organos Técnico Administrativos de la Sede del Gobierno Regional, para conocimiento y cumplimiento.

REGÍSTRESE Y COMUNÍQUESE.



ING. TOMAS RONAL CONCHA CAZORLA
GERENTE GENERAL REGIONAL
GOBIERNO REGIONAL DEL CUSCO

